



PLE2017/11
ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO DEL PLENO
CELEBRADA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2017.

Lista de Asistentes

Presidente. D. LUIS MIGUEL PEÑA FERNÁNDEZ. - IU Cercedilla-Los Verdes

Concejal. D. JESÚS VENTAS PÉREZ. - IU Cercedilla-Los Verdes

Concejala. D^a MARTA PÉREZ MÁNTARAS. - IU Cercedilla-Los Verdes

Concejal. D. RAÚL MARTÍN HORTAL. - IU Cercedilla-Los Verdes

Concejal. D. FCO. JAVIER DE PABLO GARCÍA. - PP

Concejal. D. ÁNGEL DOMINGO RUBIO. - PP

Concejala. D^a ROCÍO PÉREZ CORTÉS. - PP

Concejal. D. LUIS BARBERO GUTIÉRREZ. - GIC

Concejal. D. JUAN CARLOS VIZCAYA BLÁZQUEZ. - GIC

Concejala. D^a ISABEL PÉREZ MONTALVO. - PSOE

Concejal. D. EUGENIO ROMERO ARRIBAS. - PSOE

Concejala. D^a MARÍA

VICTORIA ARIAS ARÉVALO. - PSOE

Secretario General. D. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR. -

Interventor. D. MIGUEL ÁNGEL PELÁEZ GUTIÉRREZ. -

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, del día 5 de octubre de 2017, siendo las 19:00 horas concurrieron previa citación en forma, los señores concejales citados al margen. Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Luis Miguel Peña Fernández y actúa como Secretario, el Secretario General del Ayuntamiento, D. Ricardo de Sande Tundidor.

Excusa su inasistencia a esta sesión del Pleno Corporativo el Sr. Concejal del Grupo Independiente de Cercedilla D. Ignacio Baquera Cristóbal.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, el Sr. Alcalde da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

PUNTO 1st.- Aprobación acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 6 de septiembre de 2017.

PUNTO 2nd.- EMC 13/2017 Crédito extraordinario con cargo al RTGG.

PUNTO 3º.- EMC 14/2017 Crédito extraordinario con cargo al RTGG.

PUNTO 4º.- EMC 15/2017 Suplemento de crédito aplicación RTGG.



PUNTO 5º.- EMC 16/2017 Suplemento de Crédito aplicación del RTGG.

PUNTO 6º.- EMC 17/2017 Suplemento de Crédito aplicación del RTGG.

PUNTO 7º.- Modificación Anexo de Subvenciones Nominativas.

PUNTO 8º.- Aprobación proyectos urbanización calles (PRI).

PUNTO 9º.- Reconocimientos Personal Municipal.

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

PUNTO 10º.- Relación de Decretos dictados desde la última sesión ordinaria.

PUNTO 11º.- Ruegos y Preguntas.

=====

PARTE RESOLUTIVA:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

El Sr. Presidente pregunta si algún Concejales desea realizar alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2017.

No realizándose ninguna observación, resulta aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2017, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro Oficial.

PUNTO 2º.-EMC 13/2017 CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO AL RTGG.

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta dictaminada en la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda celebrada el 28/09/2017

"PROPUESTA 365/2017

PROPUESTA DE ALCALDIA

En relación con el expediente de Modificación de Créditos núm. 13/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, y de conformidad con lo establecido en el Art. 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emito la siguiente Propuesta, con base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO



PRIMERO: Vista la posibilidad de aplicar el Remanente de Tesorería para Gastos Generales en el ejercicio 2017 a la financiación de gastos inicialmente no previstos en el vigente presupuesto, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de Crédito Extraordinario.

SEGUNDO: Visto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO: Con fecha 25/09/2017 se han emitido informes de Intervención, en los que se ponen de manifiesto la posibilidad de utilizar dicho remanente para fines distintos a los previstos en el artículo 32 y DA 6ª de la LOEPSF.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Art. 32 y Disposición adicional 6ª de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)
- Disposición adicional 16ª del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Los artículos 169,170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 4.1,15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 177.2 del RD 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el Art. 22.2 e) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo determinado en el Art. 175 del RD 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el que suscribe eleva la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos núm. 13/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito



Extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Las aplicaciones a crear en el Presupuesto municipal para 2017 son las siguientes:

Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
Prog	Econ				
1532	62500	Pérgola plaza	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
		TOTAL	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2016, en los siguientes términos:

Aplicaciones	RECURSO	IMPORTE
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	20.000,00 €
	Total	20.000,00 €

SEGUNDO: Exponer este Expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.-

En Cercedilla a 25 de septiembre de 2017. =EL ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES.=Fdo.: Jesús Ventas Pérez (Decreto Delegación 776/2017 de 15 de septiembre de 2017). (firmado electrónicamente)

Hace uso de la palabra el Portavoz del grupo Popular, D. Francisco Javier de Pablo García, manifestando que ya han dicho que no les gusta ese mobiliario en la Plaza Nueva y que no es una buena solución.



Hace uso de la palabra el Portavoz del grupo Independiente de Cercedilla, D. Luis Barbero Gutiérrez, manifestando que tampoco le parece bien lo que se va a poner ni que se haga ahora.

Hace uso de la palabra la Portavoz del grupo Socialista, D^a Isabel Pérez Montalvo, manifestando que es necesaria una infraestructura para que los ciudadanos disfruten de la Plaza pero no la parece la mejor opción porque rompe la estética, por lo que solicita que se busque otra solución.

Interviene el primer Teniente de Alcalde, D. Jesús Ventas Pérez, manifestando que la instalación de una pérgola le parece buena idea porque recupera el aspecto que tenía la Plaza cuando se presentó el primer Proyecto.

Replica la Sra. Pérez Montalvo que cree necesario que se ponga algo en la Plaza pero que debe ser otra cosa porque estéticamente no es lo más adecuado.

No obstante el dictamen favorable, el Pleno de la Corporación, tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales del grupo de Izquierda Unida-Los Verdes (4), los votos en contra de los Concejales del grupo Popular (3) y grupo Independiente de Cercedilla (2), y las abstenciones de los Concejales del grupo Socialista (3) y, ACUERDA:

ÚNICO.- Rechazar en todos sus términos la Propuesta nº 365/2017 anteriormente transcrita.

PUNTO 3º.-EMC 14/2017 CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO AL RTGG.

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta dictaminada en la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda celebrada el 28/09/2017:

"PROPUESTA 366//2017

PROPUESTA DE ALCALDIA

En relación con el expediente de Modificación de Créditos núm. 14/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, y de conformidad con lo establecido en el Art. 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba al Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emito la siguiente Propuesta, con base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO



PRIMERO: Vista la posibilidad de aplicar el Remanente de Tesorería para Gastos Generales en el ejercicio 2017 a la financiación de gastos inicialmente no previstos en el vigente presupuesto, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de Crédito Extraordinario.

SEGUNDO: Visto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO: Con fecha 25/09/2017 se han emitido informes de Intervención, en los que se ponen de manifiesto la posibilidad de utilizar dicho remanente para fines distintos a los previstos en el artículo 32 y DA 6ª de la LOEPSF.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Art. 32 y Disposición adicional 6ª de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)
- Disposición adicional 16ª del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Los artículos 169,170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 4.1,15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 177.2 del RD 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el Art. 22.2 e) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo determinado en el Art. 175 del RD 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el que suscribe eleva la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos núm. 14/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito



Extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Las aplicaciones a crear en el Presupuesto municipal para 2017 son las siguientes:

Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
Prog	Econ				
333	62600	Equipos audiovisuales museo esquí	0,00 €	6.845,00 €	6.845,00 €
TOTAL			0,00 €	6.845,00 €	6.845,00 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2016, en los siguientes términos:

Aplicaciones	RECURSO	IMPORTE
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	6.845,00 €
	Total	6.845,00 €

SEGUNDO: Exponer este Expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.-

En Cercedilla a 25 de septiembre de 2017. =EL ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES.=Fdo.: Jesús Ventas Pérez (Decreto Delegación 776/2017 de 15 de septiembre de 2017). (firmado electrónicamente)“

No produciéndose ninguna intervención, se somete a votación.

De conformidad con el Dictamen favorable, el Pleno de la Corporación tras deliberar y por unanimidad de los miembros asistentes, ACUERDA:

ÚNICO.-Aprobar en todos sus términos la Propuesta nº 366/2017 anteriormente transcrita dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.



PUNTO 4º.-EMC 15/2017 SUPLEMENTO DE CRÉDITO APLICACIÓN RTGG.

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta dictaminada en la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda celebrada el 28/09/2017:

"PROPUESTA NUM. 367/2017

PROPUESTA DE ALCALDIA

En relación con el expediente de Modificación de Créditos núm. 15/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito para la aplicación del remanente de tesorería para gastos generales, y de conformidad con lo establecido en el Art. 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba al Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emito la siguiente Propuesta, con base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: *Vista la posibilidad de aplicar el Remanente de Tesorería para Gastos Generales en el ejercicio 2017 a la financiación de gastos para los que la consignación presupuestaria es insuficiente en el vigente presupuesto, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de Suplemento de Crédito.*

SEGUNDO: *Visto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

TERCERO: *Con fecha 25/09/2017 se han emitido informes de Intervención, en los que se ponen de manifiesto la posibilidad de utilizar dicho remanente para fines distintos a los previstos en el artículo 32 y DA 6ª de la LOEPSF.*

LEGISLACIÓN APLICABLE

- *Art. 32 y Disposición adicional 6ª de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)*
- *Disposición adicional 16ª del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).*
- *Los artículos 169,170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.*
- *Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*
- *El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*



- Los artículo 4.1,15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 177.2 del RD 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el Art. 22.2 e) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo determinado en el Art. 175 del RD 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el que suscribe eleva la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos núm. 15/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
Prog	Econ				
161	22101	Suministro de agua	200.000,00 €	180.000,00 €	380.000,00 €
165	22100	Alumbrado publico	58.000,00 €	20.000,00 €	78.000,00 €
TOTAL			258.000,00 €	200.000,00 €	458.000,00 €

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2016, en los siguientes términos:

Aplicaciones	RECURSO	IMPORTE
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	200.000,00 €
Total		200.000,00 €



SEGUNDO: Exponer este Expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.-

En Cercedilla a 25 de septiembre de 2017. =EL ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES.=Fdo.: Jesús Ventas Pérez (Decreto Delegación 776/2017 de 15 de septiembre de 2017). (firmado electrónicamente)”

Hace uso de la palabra el Portavoz del grupo Popular, D. Francisco Javier de Pablo García, manifestando que cuando se redactó el Presupuesto ya avisó la Portavoz del grupo Socialista que faltaba dinero.

Hace uso de la palabra la Portavoz del grupo Socialista, D^a Isabel Pérez Montalvo, manifestando que efectivamente una de las cosas que dijo con ocasión de la aprobación del Presupuesto fue esa, y considera que el dinero que faltaba se podía haber sacado de otras cosas.

Interviene el Sr. Alcalde informando que se hizo de este modo porque se creía que sería menos complicado.

De conformidad con el Dictamen favorable, el Pleno de la Corporación tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales de los grupos IU-LOS VERDES (4) y GIC (2), las abstenciones de los Concejales del grupo Popular (3) y los votos en contra de los Concejales del grupo Socialista (3), ACUERDA:

ÚNICO.-Aprobar en todos sus términos la Propuesta nº 367/2017 anteriormente transcrita dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 5º.-EMC 16/2017 SUPLEMENTO DE CRÉDITO APLICACIÓN DEL RTGG.

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta dictaminada en la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda celebrada el 28/09/2017:

"PROPUESTA NUM. 368/2017

PROPUESTA DE ALCALDIA



En relación con el expediente de Modificación de Créditos núm. 16/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, y de conformidad con lo establecido en el Art. 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba al Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emito la siguiente Propuesta, con base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: *Vista la posibilidad de aplicar el Remanente de Tesorería para Gastos Generales en el ejercicio 2017 a la financiación de gastos para los que la consignación presupuestaria es insuficiente en el vigente presupuesto, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de Suplemento de Crédito.*

SEGUNDO: *Visto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

TERCERO: *Con fecha 25/09/2017 se han emitido informes de Intervención, en los que se ponen de manifiesto la posibilidad de utilizar dicho remanente para fines distintos a los previstos en el artículo 32 y DA 6ª de la LOEPSF.*

LEGISLACIÓN APLICABLE

- *Art. 32 y Disposición adicional 6ª de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)*
- *Disposición adicional 16ª del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).*
- *Los artículos 169,170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.*
- *Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*
- *El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Los artículos 4.1,15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.*
- *La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017.*

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 177.2 del RD 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el Art. 22.2 e) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.



Por ello, de conformidad con lo determinado en el Art. 175 del RD 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el que suscribe eleva la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos núm. 16/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
Prog	Econ				
338	22609	Festejos	200.000,00 €	15.000,00 €	215.000,00 €
341	22609	Actividades deportivas	43.000,00 €	10.000,00 €	53.000,00 €
323	21200	Mantenimiento colegios	5.000,00 €	12.000,00 €	17.000,00 €
TOTAL			248.000,00 €	37.000,00 €	285.000,00 €

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2016, en los siguientes términos:

Aplicaciones	RECURSO	IMPORTE
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	37.000,00 €
	Total	37.000,00 €

SEGUNDO: Exponer este Expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.-

En Cercedilla a 25 de septiembre de 2017. =EL ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES.=Fdo.: Jesús Ventas Pérez (Decreto Delegación 776/2017 de 15 de septiembre de 2017). (firmado electrónicamente)"



Interviene el Portavoz del grupo Popular señalando que es para comprar trajes.

Interviene el Portavoz del grupo Independiente de Cercedilla manifestando su conformidad porque considera que es necesario también para el Polideportivo.

Toma la palabra la Portavoz del grupo Socialista manifestando su conformidad con el aumento de la partida en Colegios y solicita que le pasen el gasto detallado.

De conformidad con el Dictamen favorable, el Pleno de la Corporación tras deliberar y con los votos a favor de los Concejales de los grupos IU-LOS VERDES (4), GIC (2) y PSOE (3), y las abstenciones de los Concejales del grupo Popular (3), ACUERDA:

ÚNICO.-Aprobar en todos sus términos la Propuesta nº 368/2017 anteriormente transcrita dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 6º.-EMC 17/2017 SUPLEMENTO DE CRÉDITO APLICACIÓN DEL RTGG.

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta dictaminada en la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda celebrada el 28/09/2017:

"PROPUESTA NUM. 369/2017

PROPUESTA DE ALCALDIA

En relación con el expediente de Modificación de Créditos núm. 17/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, y de conformidad con lo establecido en el Art. 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba al Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emito la siguiente Propuesta, con base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Vista la posibilidad de aplicar el Remanente de Tesorería para Gastos Generales en el ejercicio 2017 a la financiación de gastos para los que la consignación presupuestaria es insuficiente en el vigente presupuesto, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de Suplemento de Crédito.



SEGUNDO: Visto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO: Con fecha 25/09/2017 se han emitido informes de Intervención, en los que se pone de manifiesto el cumplimiento de lo dispuesto en la DA 6ª de la LOEPSF.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Art. 32 y Disposición adicional 6ª de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)
- Disposición adicional 16ª del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Los artículos 169,170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 4.1,15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 177.2 del RD 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el Art. 22.2 e) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo determinado en el Art. 175 del RD 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el que suscribe eleva la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos núm. 17/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito para la aplicación del superávit presupuestario, con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:



Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
Prog	Econ				
132	12100	Complemento de destino	109.000,00 €	1.100,21 €	110.100,21 €
931	12100	Complemento de destino	59.011,31 €	4,43 €	59.015,74 €
		TOTAL	168.011,31 €	1.104,64 €	169.115,95 €

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2016, en los siguientes términos:

Aplicaciones	RECURSO	IMPORTE
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	1.104,64 €
Total		1.104,64 €

SEGUNDO: Exponer este Expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.-

En Cercedilla a 25 de septiembre de 2017. =EL ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES.=Fdo.: Jesús Ventas Pérez (Decreto Delegación 776/2017 de 15 de septiembre de 2017). (firmado electrónicamente)"

No produciéndose ninguna intervención, se somete a votación.

De conformidad con el Dictamen favorable, el Pleno de la Corporación tras deliberar y por unanimidad de los miembros asistentes, ACUERDA:

ÚNICO.-Aprobar en todos sus términos la Propuesta nº 369/2017 anteriormente transcrita dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 7º.-MODIFICACIÓN ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS.



El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta dictaminada en la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda celebrada el 28/09/2017:

"Propuesta número PRP2017/370

PROPUESTA DE ALCALDIA

En relación con el expediente de Modificación del Anexo I de las bases de ejecución del Presupuesto de 2017 "RELACIÓN NOMINATIVA DE SUBVENCIONES", y de conformidad con lo establecido en el Art. 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba al Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emito la siguiente Propuesta, con base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: *Vista la posibilidad de aplicar el Remanente de Tesorería para Gastos Generales en el ejercicio 2017 a la financiación de gastos para los que la consignación presupuestaria es insuficiente en el vigente presupuesto, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de Suplemento de Crédito.*

SEGUNDO: *Con fecha 25/09/2017 se ha emitido informe de Intervención sobre la modificación propuesta.*

TERCERO: *Vista la moción aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Cercedilla en sesión celebrada el 1/06/2017 para incrementar en 3.000 euros la aplicación presupuestaria 323-48924 "Subvención AMPA Colegio Regina Assumpta" destinada a la concesión de subvención nominativa a dicha entidad y que tiene un crédito inicial de 3.000 euros.*

CUARTO: *Vista la aprobación del EMC 11/2017 mediante transferencia de crédito para aumentar la dotación inicial de la aplicación presupuestaria 323-48924 en 3.000,00 euros.*

QUINTO: *Vista la renuncia presentada por la Sociedad de Casados de Cercedilla a la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de 2017.*

SEXTO: *Visto que por error figura nominativamente en el Presupuesto Municipal de 2017 subvención a favor de la Agrupación Deportiva de la Sierra recogida en la aplicación 340-48000 y se pretende incrementar en 3.000 euros la subvención prevista nominativamente a favor del Club Atlético Cercedilla.*

LEGISLACIÓN APLICABLE

- *Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.*
- *Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*



- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 169 del RD 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por ello, de conformidad con lo determinado en el Art. 175 del RD 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el que suscribe eleva la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de Modificación del Anexo I de las bases de ejecución del Presupuesto de 2017 "RELACIÓN NÓMINATIVA DE SUBVENCIONES", cuyo detalle es el siguiente:

ANEXO

A. Gasto	Econ.	Denominación	Créd. Iniciales	Beneficiario	Objeto de la subvención
231	48900	Asistencia social primaria. ASOCIACION DE MUJERES SIETE PICOS	3.000,00 €	Asociación de mujeres siete picos	Actividades de la asociación
231	48918	Asistencia social primaria. Asociación Trotamontañas	600,00 €	Asociación Trotamontañas	Actividades de la asociación
231	48923	Asistencia social primaria. Subv.Asociac.Club de Mayores.	1.000,00 €	Asociac.Club de Mayores.	Actividades de la asociación
311	48922	Protección de la salubridad pública.Subv.Asociación Felina de Cercedilla	700,00 €	Asociación Felina de Cercedilla	Actividades de la asociación
323	48902	Enseñanza infantil y primaria.ubv. AMPA CEIP Vía Romana	3.000,00 €	AMPA CEIP Vía Romana	Actividades educativas
323	48903	Enseñanza infantil y primaria. Subv. Colegio público Vía Romana	6.000,00 €	Colegio público Vía Romana	Actividades educativas
323	48924	Enseñanza infantil y primaria. Subv.AMPA Colegio Regina Assumpta	6.000,00 €	AMPA Colegio Regina Assumpta	Actividades educativas
324	48904	Enseñanza secundaria. Subv. IES La Dehesilla.	7.000,00 €	IES La Dehesilla.	Actividades educativas
334	48905	Promoción cultural. Subv. Fundación Cultural Cercedilla	6.000,00 €	Fundación Cultural Cercedilla	Actividades de la fundación
334	48906	Promoción cultural. Subv. Agrupación Coral Cercedilla-Navacerrada	1.500,00 €	Agrupación Coral Cercedilla-Navacerrada	Actividades musicales
334	48907	Promoción cultural. Subv. Asociación dulzainas Cercedilla	2.000,00 €	Asociación dulzainas Cercedilla	Actividades musicales
338	48908	Fiestas populares y festejos. Subv.Asociación de Mozos de Cercedilla	2.800,00 €	Asociación de Mozos de Cercedilla	Actividades organización festejos
338	48909	Fiestas populares y festejos. Subv.Asociación de Mozas de Cercedilla	2.800,00 €	Asociación de Mozas de Cercedilla	Actividades organización festejos
338	48911	Fiestas populares y festejos. ASOCIACION TURINA FERNANDEZ OCHOA	3.000,00 €	ASOCIACION TURINA FERNANDEZ OCHOA	Actividades de la asociación
341	48900	SUBVENCION CLUB VEREDA ALTA	600,00 €	CLUB VEREDA ALTA	Actividades deportivas



341	48911	Promoción y fomento del deporte. Subv.Club de esquí	5.000,00 €	Club de esquí	Actividades deportivas
341	48913	Promoción del deporte. Subv.Asociación de cazadores Aurrulaque	900,00 €	Asociación de cazadores Aurrulaque	Actividades de la asociación
341	48914	Promoción del deporte. Subv.Club Atlético Cercedilla	12.000,00 €	Subv.Club Atlético Cercedilla	Actividades deportivas
433	48916	Desarrollo empresarial. Subv. AEGA	6.000,00 €	AEGA	
		T O T A L E S	69.900,00 €		

SEGUNDO: Exponer este Expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.-

En Cercedilla a 25 de septiembre de 2017. =EL ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES.=Fdo.: Jesús Ventas Pérez (Decreto Delegación 776/2017 de 15 de septiembre de 2017). (firmado electrónicamente)"

Interviene el Portavoz del grupo Popular recordando que esta modificación es consecuencia de la Moción que trajeron al Pleno de junio.

De conformidad con el Dictamen favorable, el Pleno de la Corporación tras deliberar y por unanimidad de los miembros asistentes, ACUERDA:

ÚNICO.-Aprobar en todos sus términos la Propuesta nº 370/2017 anteriormente transcrita dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 8º.-APROBACIÓN PROYECTOS URBANIZACIÓN CALLES (PRI).

El primer Teniente de Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta dictaminada en la Comisión Informativa de Ordenación del territorio, Medio Ambiente, Urbanizaciones y Personal celebrada con fecha 20/09/2017:

**"GESTIÓN URBANÍSTICA 2017/3 1042
PRP2017/339
Ref: JV/ig**



El Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, tiene a bien formular a la **COMISIÓN INFORMATIVA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, URBANIZACIONES Y PERSONAL**, la siguiente:

PROPOSICIÓN

Resultando DECRETO 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros., en el cual señala:

"Artículo 11 Alta de las actuaciones

5. Excepcionalmente, en las actuaciones gestionadas por la Comunidad de Madrid, se podrán aportar proyectos por parte de los Ayuntamientos, siempre que, a la fecha de la solicitud de alta, estén redactados, aprobados por el órgano municipal competente, y aprobados y, en su caso, supervisados técnicamente por los centros gestores con carácter previo a la resolución de alta. En este caso, la resolución de alta determinará el régimen de financiación de los honorarios de redacción.

En todo caso, la aportación de estos proyectos será simultánea a la solicitud de alta cursada por los municipios."

Vistos los Proyectos de Urbanización de "las calles Manantial, Robledal y Carrascal" y "de la calle Camino de las Retuertas" redactados por D. Carlos Linares Merino. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Colegiado 5.299.

Visto el Proyecto de Urbanización de las calles Collado del Hoyo y calle Faro, redactado por Santiago Causapie Olivares, Arquitecto Técnico Municipal Ayuntamiento de Cercedilla y la asesora municipal Dña. Irene Rodríguez Lorite-Arquitecta urbanista. Colegiada 21.495.

Visto el **informe** emitido al respecto por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 31 de agosto de 2017, del tenor literal siguiente:

"=SANTIAGO CAUSAPIE OLIVARES, ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL

ASUNTO: Informe técnico municipal para la aprobación de los proyectos aportados por este municipio en aplicación del artículo 11 punto 5º del Decreto 75/2016, de 12 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, para la formalización de alta respecto a la "Urbanización de las Calles Manantial, Robledal, Carrascal, Camino de Las Retuertas, Collado del Hoyo y Faro" de este término municipal de Cercedilla.

INFORME: Si bien la solicitud de alta dirigida al centro gestor es única para todas las calles que componen la actuación, por su dispersión dentro del municipio al no estar en la misma zona todas las calles, se han agrupado en tres proyectos distintos, los cuales si corresponden a un área geográfica homogénea y próximas. Un proyecto estará compuesto por las Calles Manantial-Robledal y Carrascal, situadas en el Barrio de Las Cuerdas, estando interconexionadas entre ellas, por lo que conforman un área homogénea con las mismas características siendo su proyectista el Ingeniero de C.C y Puertos D. Carlos Linares Merino. Otro proyecto corresponde a la Calle Camino de las Retuertas, situado en el Barrio de



San Antonio a tres kilómetros de las anteriores calles, siendo su proyectista el Ingeniero de C.C. y Puertos D. Carlos Linares Merino. Y por último el otro proyecto que contempla la parte inicial de la Calle Collado del Hoyo y Calle Faro en su tramo urbano situado en la zona conocida como Collado del Hoyo y distante 2,5 km. De la Calle Camino de las Retuertas y a 1 km de las otras tres calles, siendo el proyectista los Servicios Técnicos Municipales.

A continuación se describe básicamente las actuaciones de cada proyecto:

PROYECTO MANANTIAL, ROBLEDAL CARRASCAL

**CALLE MANANTIAL. Actualmente cuenta con red de alcantarillado el cual se mantiene ya que está conformado con tubo de hormigón de enchufe y campana con sección suficiente y en óptimas condiciones, realizándose una recogida de aguas pluviales auxiliar así como la dotación de imbornales en toda la calle. Se actúa sobre el resto de los servicios ya que son de escasa calidad y de averías frecuentes careciendo de pavimentación, es decir que los trabajos a realizar consisten en, red de agua-alumbrado público-pavimentación de aceras y calzada-recogida de aguas pluviales y formación de canalización para red de baja tensión y telefonía. La anchura media de la calzada será de 4.90 metros y las aceras un ancho total de 3,10 metros, no siendo inferior ninguna de ellas a 1,30 metros. La delimitación entre acera y calzada se realizara mediante bordillo de hormigón gris bicapa achaflanado de 20 cm de altura y 11-14 cm de bases, con pavimento de aceras a base de adoquín prefabricado de hormigón bicapa de 30x20x8 cm con terminación en textura abujardada, siendo la calzada de pavimento asfáltico en caliente de 5 cm de espesor tipo AC-16 SURF 50/70 D. El alumbrado público será mediante candelabro tipo Villa de 4 m de altura y limonaria de tipo Leed encastrado en farol Clásico. En el proyecto contempla todas las determinaciones para dejar la calle totalmente urbanizada y preparada para su utilización.*

**CALLE ROBLEDAL. Situada en el mismo barrio que la anterior, se actúa sobre el tramo que falta de urbanizar comprendido entre las calles Manantial y Molinera. Las actuaciones a realizar son las mismas que en el caso de la C/ Manantial.*

**CALLE CARRASCAL. Situada en el mismo barrio que las anteriores, se actúa sobre el tramo sin urbanizar entre las calles Manantial y Molinera. Las actuaciones a realizar son las mismas que en las otras dos calles anterior. En esta calle se realizara una red auxiliar de recogida de aguas pluviales por la gran cantidad de aguas superficiales.*

El importe del presupuesto de contrata IVA incluido es de 630.039,14€, con un presupuesto para conocimiento de la Administración es de 669.335,79€

PROYECTO CAMINO DE LAS RETUERTAS

**CALLE CAMINO DE LAS RETUERTAS. Las actuaciones a realizar serán las que a continuación se detalla; comprobación de la red de alcantarillado existente con limpieza de la misma y su reparación-recogida de aguas pluviales-red de agua-alumbrado público-pavimentación de aceras y calzada así como la formación de conducción para red de baja tensión y telefonía.*



Se actúa sobre el resto de los servicios ya que son de escasa calidad y de averías frecuentes careciendo de pavimentación, es decir que los trabajos a realizar consisten en, red de agua-alumbrado público-pavimentación de aceras y calzada-recogida de aguas pluviales y formación de canalización para red de baja tensión y telefonía. La anchura media de la calzada será de 5,00 metros y las aceras un ancho no siendo inferior ninguna de ellas a 1,35 metros. La delimitación entre acera y calzada se realizara mediante bordillo de hormigón gris bicapa achaflanado de 20 cm de altura y 11-14 cm de bases, con pavimento de aceras a base de adoquín prefabricado de hormigón bicapa de 30x20x8 cm con terminación en textura abujardada, siendo la calzada de pavimento asfáltico en caliente de 5 cm de espesor tipo AC-16 SURF 50/70 D. El alumbrado público será mediante candelabro tipo Villa de 4 m de altura y limonaria de tipo Leed encastrado en farol Clásico. En el proyecto contempla todas las determinaciones para dejar la calle totalmente urbanizada y preparada para su utilización.

El importe del presupuesto de contrata IVA incluido es de 373.095,36€, con un presupuesto para conocimiento de la Administración es de 398.024,62€

PROYECTO TRAMO INICIAL COLLADO DEL HOYO Y CALLE FARO **TRAMO URBANO**

*CALLE COLLADO DEL HOYO. Se actúa en la parte comprendida desde su inicio al final del Paseo Canalejas hasta donde arranca la C/ Faro, no actuándose en el tramo de subida a la urbanización que lleva su nombre por estar ya urbanizada en su mayor parte. Las actuaciones a realizar en esta calle serán la dotación de todos los servicios urbanísticos a excepción de la red de agua potable, es decir; red alcantarillado-recogida aguas pluviales-.completar alumbrado público-pavimentación de aceras y calzada-formación de canalización para red de baja tensión y telefonía. La anchura media de la calzada será de 5,00 metros y las aceras un ancho no siendo inferior ninguna de ellas a 1,30 metros. La delimitación entre acera y calzada se realizara mediante bordillo de hormigón gris bicapa achaflanado de 20 cm de altura y 11-14 cm de bases, con pavimento de aceras a base de adoquín prefabricado de hormigón bicapa de 24x12x7 cm con terminación en textura abujardada, siendo la calzada de pavimento asfáltico en caliente de 5 cm de espesor tipo AC-16 SURF 50/70 D y capa de terminación de 5 cm con aglomerado asfáltico PA-12 D-12. El alumbrado público será mediante candelabro tipo Villa de 3,60 m de altura y luminaria de tipo Leed encastrado en farol Clásico. En el proyecto contempla todas las determinaciones para dejar la calle totalmente urbanizada y preparada para su utilización.

*CALLE FARO. Situada junto a la calle anterior y en prolongación a ella forma parte de la trama urbana del municipio. Se actúa desde la c/ Collado del Hoyo hasta el final de la zona de suelo urbano de esta calle. Las actuaciones a realizar son las mismas que las señaladas para la c/ Collado del Hoyo, con la misma tipología de materiales.

El importe del presupuesto de contrata IVA incluido es de 335.816,36€, con un presupuesto para conocimiento de la Administración es de 364.036,22€. Se tendrá presente que en los gastos asociados lo componen la Dirección de Obra y el Coordinador de Seguridad y Salud, ya



que el proyecto ha sido redactado por los Servicios Técnicos Municipales con gasto Cero.

Los proyectos cumplen tanto con la viabilidad geométrica al actuar sobre calles ya existentes, como la urbanística al ser viales recogidos en la vigentes N.N.S.S.

El plazo máximo para la ejecución de los proyectos será inferior a un AÑO, siendo la garantía mínima establecida de UN AÑO. La forma de adjudicación será el Concurso por Procedimiento Abierto y el contratista de ser único deberá disponer del Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

Por todo lo dicho anteriormente es por lo que se Informan Favorablemente los proyectos de referencia, para que se proceda a su aprobación y seguir la tramitación establecida en el Decreto 75/2016, de 12 de julio del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el PIRCM.=Cercedilla, 31 agosto 2017=El arquitecto técnico municipal (FIRMADO)”

Visto el informe de sostenibilidad financiera favorable del Interventor municipal de fecha 14 de septiembre de 2017.

Por lo expuesto desde esta Concejalía se propone para su dictamen:

PRIMERO: La aprobación de los **Proyectos de Urbanización** de “las calles Manantial, Robledal y Carrascal” y “de la calle Camino de las Retuertas” redactados por D. Carlos Linares Merino. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Colegiado 5.299, y **el de Urbanización** de las calles Collado del Hoyo y calle Faro, redactado por Santiago Causapie Olivares, Arquitecto Técnico Municipal Ayuntamiento de Cercedilla y la asesora municipal Dña. Irene Rodríguez Lorite-Arquitecta urbanista. Colegiada 21.495, siendo la Comunidad de Madrid la entidad gestora de los mismos.

SEGUNDO: Poner a disponibilidad de la Comunidad de Madrid los terrenos en los que se van a ejecutar las actuaciones gestionadas por la misma.

TERCERO: Solicitar a la Dirección General de la Administración Local, el alta de las actuaciones aprobadas en el punto primero en el Programa de Inversión Regional (PIR) 2016-2019.

CUARTO: Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean pertinentes para la formación y ejecución de los acuerdos adoptados.

No obstante, la Comisión Informativa acordará lo que estime oportuno.

En Cercedilla, 14 de septiembre de 2017

EL CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO”



Continúa el primer Teniente de Alcalde informando que esta es la última fase del Ayuntamiento ya que de aquí se envía a la Comunidad de Madrid para que lo dé de alta y lo licite. Se incluyen las calles que se acordaron por todos los grupos en la Comisión Informativa.

Interviene el Portavoz del grupo Popular pidiendo que se haga lo más rápido posible y que también se haga lo más rápido el resto de calles. Responde el Sr. Ventas Pérez que están casi terminados los Proyectos de otras 5 calles y que quería llevarlos este mes a la Comisión Informativa.

Interviene la Portavoz del grupo Socialista pidiendo celeridad en los Proyectos que están comprometidos.

De conformidad con el Dictamen favorable, el Pleno de la Corporación tras deliberar y por unanimidad de los miembros asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:

ÚNICO.-Aprobar en todos sus términos la Propuesta nº 339/2017 anteriormente transcrita dando cumplimiento a lo que en ella se dispone.

PUNTO 9º.-RECONOCIMIENTOS PERSONAL MUNICIPAL.

No hay.

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

PUNTO 10º.-RELACIÓN DE DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Por orden del Alcalde-Presidente, y en aplicación del artículo 42 del ROF, se da cuenta de la relación de Decretos dictados desde el último Pleno Ordinario, y que, en extracto, han sido:

Número resolución	Fecha resolución	Título Expediente
2017/745	1/9/2017	ADJUDICACION COMIDA MAYORES FESTEJOS (R) 2017/1582 va
2017/746	1/9/2017	Delegación Matrimonio Civil 2017/1256 DELMAT
2017/747	1/9/2017	Decreto de contratación de educadora para Escuela Infantil 2017/1454 ASPERS
2017/748	1/9/2017	Fraccionamiento de pago recibo IBI 2017 (2º plazo)) 2017/1579 FRACC
2017/749	1/9/2017	APROBACION PAGOS A JUSTIFICAR Y FACTURAS 2017/1593 va



2017/750 1/9/2017 Aprobación bases premios Festejos Populares Septiembre 2017 y autorización gasto 2017/1589 va
2017/751 1/9/2017 Fraccionamiento de pago liquidación aprovechamiento de aprisco ejercicio 2017 2017/1580 FRACC
2017/752 1/9/2017 PAGO A JUSTIFICAR PREMIOS CORTA DE TRONCOS (R) 2017/1596 PJ
2017/753 4/9/2017 licencia de obra menor 2017/1519 121. Camino Viejo del Escorial nº19 2017/1519 OBMEN
2017/754 4/9/2017 PAGO A JUSTIFICAR FESTEJOS (R) 2017/1600 PJ
2017/755 5/9/2017 EXPEDIENTE SANCIONADOR 2017/5 119 2017/119 SANCIO
2017/756 5/9/2017 EXPEDIENTE SANCIONADOR 2017/6 120 2017/120 SANCIO
2017/757 5/9/2017 Declaración de caducidad y archivo de expediente de actividad comercial 2016/724 AUTORIZA
2017/758 5/9/2017 APROBACION FACTURAS SIN CONTRATO (R) 2017/1609 va
2017/759 5/9/2017 APROBACION FACTURAS SIN PROPUESTA (R) 2017/1610 va
2017/760 6/9/2017 APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA PAGO A JUSTIFICAR PREMIOS CORTA DE TRONCOS (R) 2017/1622 va
2017/761 6/9/2017 EXPEDIENTE SANCIONADOR 2017/1623 15 2017/1623 SANCIO
2017/762 6/9/2017 EXPEDIENTE SANCIONADOR 2017/1624 16 2017/1624 SANCIO
2017/763 6/9/2017 Fraccionamiento de pago recibos Escuela de Música 2017/1583 FRACC
2017/764 7/9/2017 LICENCIA DE OBRA MENOR 2017/1603 127 2017/1603 OBMEN
2017/765 7/9/2017 LICENCIA DE OBRA MENOR 2017/128 1604 2017/1604 OBMEN
2017/766 7/9/2017 licencia de obra menor 2017/1605 129 2017/1605 OBMEN
2017/767 7/9/2017 licencia de obra menor 2017/130 1613 2017/1613 OBMEN
2017/768 7/9/2017 licencia de obra menor 2017/131 1614 2017/1614 OBMEN
2017/769 7/9/2017 Autorización para rodaje días 13 y 14 de septiembre en zona de Las Dehesas solicitado por Boomerang tv, para serie "Acacias 38" con emisión en Tve 2017/1574 SOLACT
2017/770 11/9/2017 Fraccionamiento de pago liquidación de plusavalía 2017/1615 FRACC
2017/771 11/9/2017 APROBACION FACTURA TOROS FESTEJOS TAURINOS 2017/1632 va
2017/772 13/9/2017 Autorización reducción de restos 2017/1643 AUREDRES
2017/773 14/9/2017 Fraccionamiento de pago recibos de IBI e IVTM 2017/1634 FRACC
2017/774 14/9/2017 CONTRATACION LABORAL PROFESORES ESCUELA MUSICA 2017/1289 ASPERS



2017/775 14/9/2017 APROBACIÓN LINEAS FUNDAMENTALES
PRESUPUESTO 2018 2017/1647 LIFUPRE
2017/776 15/9/2017 DELEGACION ALCALDIA DIAS 18 A 27-9-
2017 INCLUSIVE 2017/1650 DECALCAL
2017/777 16/9/2017 delegación matrimonio civil 2017/1492
DELMAT
2017/778 19/9/2017 ACTIVIDADES SUJETAS A AUTORIZACION
2017/45 1515 2017/1515 AUTORIZA
2017/779 19/9/2017 CAMBIO DE TITULARIDAD EN VIVIENDA
SITA EN C/ ACACIAS 3 2017/1664 CAMBTIT
2017/780 20/9/2017 APROBACION FACTURAS SIN CONTRATO (R)
2017/1660 va
2017/781 20/9/2017 APROBACION FACTURAS SIN PROPUESTA
(R) 2017/1661 va
2017/782 20/9/2017 licencia de obra menor 2017/1637 132. calle
Llanos nº7 2017/1637 OBMEN
2017/783 20/9/2017 canalizaciones de telefónica 2017/1640 5
2017/1640 CANTELF
2017/784 20/9/2017 CAMBIO DE TITULARIDAD EN VIVIENDA
SITA EN C/ ERAS Nº 12 2017/1679 CAMBTIT
2017/785 20/9/2017 licencia de obra menor 2017/1642 133. calle
Registros nº32 2017/1642 OBMEN
2017/786 20/9/2017 decreto delegación matrimonio civil
2017/1668 DELMAT
2017/787 20/9/2017 CAMBIO DE TITULARIDAD EN VIVIENDA
2017/1680 CAMBTIT
2017/788 20/9/2017 CAMBIO DE TITULARIDAD EN VIVIENDA
2017/1681 CAMBTIT
2017/789 20/9/2017 LICENCIA DE TALA DE ARBOL 2017/15 1556
2017/1556 TALA
2017/790 21/9/2017 Aprobación subvención 2017 2017/660
AYUNTAM
2017/791 21/9/2017 EMC 11/2017 Transferencia de Crédito.
2017/1631 tmag
2017/792 21/9/2017 EMC 2017/17 2017/1678 tmag
2017/793 21/9/2017 CAMBIO DE TITULARIDAD EN VIVIENDA
2017/1700 CAMBTIT
2017/794 21/9/2017 NÚMERO DE DECRETO ANULADO 2016/1749
TARJ
2017/795 21/9/2017 CAMBIO DE TITULAR EN VIVIENDA
2017/1701 CAMBTIT
2017/796 21/9/2017 NÚMERO DE DECRETO ANULADO 2017/1369
TARJ
2017/797 21/9/2017 CAMBIO DE TITULARIDAD EN VIVIENDA
2017/1703 CAMBTIT
2017/798 21/9/2017 CAMBIO DE TITULARIDAD EN VIVIENDA
2017/1704 CAMBTIT
2017/799 21/9/2017 CAMBIO DE TITULARIDAD EN VIVIENDA
2017/1705 CAMBTIT
2017/800 22/9/2017 LICENCIA DE OBRA MENOR 2017/118 1483
2017/1483 OBMEN



2017/801 22/9/2017 Subvención ejercicio 2017 2017/666
AYUNTAM
2017/802 22/9/2017 Subvención ejercicio 2017 2017/1124
AYUNTAM
2017/803 25/9/2017 Subvención 2017 2017/1137 AYUNTAM
2017/804 25/9/2017 DENEGACION ESTACIONAMIENTO
VEHICULOS 2017/1369 TARJ
2017/805 25/9/2017 EJECUCION SUBSIDIARIA 2017/3 1722
2017/1722 EJECUSUB
2017/806 26/9/2017 Autorización traslado de restos 2017/1731
TRASL
2017/807 26/9/2017 Acometida agua 2017/1542 ACOAGUA
2017/808 26/9/2017 LICENCIA DE ACTIVIDAD 2017/45 1515
2017/1515 AUTORIZA
2017/809 27/9/2017 Subvención 2017 2017/658 AYUNTAM
2017/810 27/9/2017 Aprobación incidencias a incluir en la Nomina
de Septiembre 2017 2017/1713 NOM
2017/811 27/9/2017 EMC 18/2017 Generación de Crédito dotación
fondos bibliográficos Biblioteca Mpal 2017/1734 GC
2017/812 27/9/2017 Subvención 2017 2017/663 AYUNTAM
2017/813 27/9/2017 EJECUCION SUBSIDIARIA 2017/3 1722
2017/1722 EJECUSUB
2017/814 27/9/2017 subvención 2017 2017/644 AYUNTAM
2017/815 27/9/2017 ASUNTOS PERSONAL 2017/55 1293
2017/1293 ASPERS
2017/816 28/9/2017 ADJUDICACION SUMINISTRO GASOLEO
DIVERSAS DEPENDENCIAS (R) 2017/1755 va
2017/817 28/9/2017 APROBACION FACTURAS SIN PROPUESTA
(R) 2017/1743 va
2017/818 28/9/2017 APROBACION FACTURAS SIN CONTRATO (R)
2017/1740 va
2017/819 28/9/2017 CAMBIO DE TITULARIDAD EN VIVIENDA
2017/1761 CAMBTIT
2017/820 28/9/2017 Subvención ejercicio 2017 2017/662
AYUNTAM
2017/821 28/9/2017 CAMBIO DE TITULARIDAD EN VIVIENDA
2017/1762 CAMBTIT
2017/822 28/9/2017 CAMBIO DE TITULARIDAD EN VIVIENDA
2017/1763 CAMBTIT
2017/823 28/9/2017 Decreto Autorización Rodaje 2017/1662
AUTORIZA
2017/824 28/9/2017 Renuncia Subvención ejercicio 2017
2017/656 AYUNTAM
2017/825 28/9/2017 Aprobación definitiva Nomina Personal Ayto
mes Septiembre 2017 2017/1713 NOM

Hace uso de la palabra D. Eugenio Romero Arribas, Concejel del grupo Socialista, recordando que según el equipo de gobierno con el Presupuesto aprobado habría menos reparos pero hay algunos en los que aun habiendo partida no hay propuestas de



gastos, por lo que ruega que haga lo posible para eliminarlos porque el Tribunal de Cuentas cada vez analiza más esto. Asimismo, indica que los Decretos 791 y 810 tienen reparo pero no ponen la (R) en la relación.

La Corporación queda enterada.

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, conforme señala el artículo 91.4 del ROF, el Sr. Alcalde, pregunta sin algún grupo desea, por razones de urgencia presentar alguna moción, no presentándose ninguna moción, por la Alcaldía- Presidencia se da paso al turno de

PUNTO 11º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Inicia su turno el Sr. Portavoz del grupo Popular, D. Francisco Javier de Pablo García, manifestando que las fiestas han sido malas y que en la contraportada del libro de fiestas han puesto a su grupo los últimos por segunda vez.

Continúa recordando que en la Comisión Informativa de ayer se habló del cerramiento de las piscinas. Responde el Sr. Alcalde que se aplazó la reunión hasta el martes.

El Sr. de Pablo García manifiesta que ha hablado con el Director del Parque Regional y le dijo que cuando iba a quitar la alambrada llamó al Sr. Alcalde y éste le dijo que lo hiciera, aunque ayer en la Comisión Informativa el Sr. Alcalde dijo que era únicamente cosa del Parque. Responde el Sr. Alcalde que lo que dijo el Director General no es cierto.

Manifiesta el Sr. Portavoz del grupo Popular que el Sr. Alcalde en funciones llamó al Director del Parque para decirles que no lo hicieran porque la oposición estaba en contra y quiere que esto se aclare porque el Sr. Alcalde dice que no sabía nada y sin embargo el Parque dice que lo hizo con el consentimiento del Sr. Alcalde. Por otro lado, pregunta el motivo por el que se ha dejado construir un anexo a un edificio premio de arquitectura, respondiendo el Sr. Alcalde que es puntual, por una urgencia y es desmontable.

Pregunta el Sr. Portavoz quién dirige la obra, respondiendo el Sr. Alcalde que el personal del Ayuntamiento lo decidió hacer así porque hace mayor resistencia al jabalí.

Finaliza el Sr. Portavoz preguntando si lo ha visto el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, añadiendo que debería haberse hecho un pequeño plano. Solicita que se restituya la alambrada que había en las mismas condiciones y que si no se hace presentará una Moción.



Inicia su turno el Sr. Portavoz del grupo Independiente de Cercedilla, D. Luis Barbero Gutiérrez, recordando que en la Comisión Informativa se quejaron de las fiestas y del mallado del encierro que tardó en recogerse 15 días pero es que antes de ponerlo también estuvo en la calle otros 15 días. Solicita que estos asuntos los lleve el Concejal delegado y no el Alcalde.

Responde el Sr. Alcalde que se quitó muy rápido una parte pero la otra tardó más porque había otras urgencias.

Pregunta el Sr. Portavoz por la situación del expediente de Limpieza de los Edificios Municipales. Responde el Sr. Alcalde que acaba el plazo sobre el 20 de octubre.

Continúa el Sr. Barbero Gutiérrez preguntando por las medidas tomadas con las lluvias en las calles de tierra.

Responde el Sr. Alcalde que después de las tormentas se ha contado con la máquina del Ayuntamiento para hacer un arreglo pero no ha sido suficiente y se ha obtenido una partida para contratar una motoniveladora que cree que habrá empezado esta tarde.

Finaliza el Sr. Portavoz del grupo Independiente de Cercedilla preguntando por los baches.

Responde el Sr. Alcalde que han salido más metros de los previstos en las mediciones y se está preparando una nueva propuesta de gasto.

Inicia su turno la Sra. Portavoz del grupo Socialista, D^a Isabel Pérez Montalvo, manifestando, en relación con lo dicho por el Sr. de Pablo García con el alambrado de las piscinas, que le preocupa que se ponga en duda la palabra del Sr. Alcalde y quiere que se aclare.

Responde el Sr. Alcalde que no quería el Parque hacer nada hasta que se solucionase lo de Aventura Amazonia, este era el primer paso. Considera que debe ser un malentendido ya que no les dijo ni que lo hicieran ni que no.

Interviene D. Juan Carlos Vizcaya Blázquez, Concejal del grupo Independiente de Cercedilla, señalando que cuando se enteró el Sr. Alcalde debería haber llamado al Director General.

Continúa la Sra. Pérez Montalvo solicitando información sobre la Subvención de Residuos que preguntó en la Comisión Informativa. Responde el Sr. Alcalde que no lo sabe todavía.

Pregunta la Sra. Portavoz por el proyecto que se va a pedir para la Subvención del Parque. Responde el Sr. Alcalde que el de reforma de corrales, vallado e infraestructuras de agua.

Considera la Sra. Pérez Montalvo que al menos se deben pedir todas las subvenciones,.



Finaliza la Sra. Portavoz del grupo Socialista dando recuerdos a D. Ignacio Baquera Cristóbal, Concejal del grupo Independiente de Cercedilla. Se adhieren todos los grupos.

Toma la palabra D. Eugenio Romero Arribas, Concejal del grupo Socialista, felicitando a la Sra. Concejala de Cultura por los actos que se realizaron en el verano.

Continúa el Sr. Romero Arribas manifestando su preocupación por el aparcamiento, hay que volver a invertir en su mantenimiento. Ruego que se celebre alguna Comisión Informativa para estudiar su explotación y la posibilidad de alquilar las plazas, y opina que habría que intentar negociar con el Consorcio para que lo utilizara como aparcamiento disuasorio.

Responde el Sr. Alcalde que el Consorcio quiere saber qué aparcamientos hay cerca de las paradas.

Asimismo, el Sr. Concejal del grupo Socialista recuerda que aunque está aprobada la Ordenanza reguladora del aparcamiento siguen entrando bicicletas.

Solicita que se tomen medidas con los pinchos que hay en instalaciones municipales como el lavadero, y que se pida a los propietarios que retiren las vallas del casco urbano que tienen alambre de espino.

En relación con las fiestas, le parecieron pobres si bien los grupos de música eran muy buenos aunque no estaban ubicados en el mejor sitio. Los fuegos duraron menos que otros años. Asimismo, agradece a la Sociedad de Mozos su comportamiento en las Becerradas y ha visto que el Sr. Alcalde supo negociar con ellos. Y respecto al pregón, señala que no se habló de la entrega al Ayto. de 25 tomos de fotos, por lo que solicita que el Pleno lo agradezca.

Pregunta si se pagó a la empresa el sábado que se suspendieron las fiestas por la climatología, respondiendo el Sr. Alcalde que no, se está trabajando con el seguro.

Y continúa preguntando si los adjudicatarios de las barras han solicitado algo por el día de suspensión, respondiendo el primer Teniente de Alcalde, D. Jesús Ventas Pérez, que es a riesgo y ventura.

Finaliza el Sr. Romero Arribas manifestando que el piso de la plaza de toros municipal era una playa cuando en otras plazas está muy bien, por lo que quiere que se haga mejor.

Por último, interviene el Sr. Alcalde contestando a lo manifestado por el Sr. Romero Arribas sobre la entrega de los



tomos de fotos, recordando que en el libro de fiestas sí se hizo un reportaje pero en el pregón no se hizo porque es volátil, por eso se puso por escrito. También se intentó hacer partícipes a los anteriores Alcaldes y están todos muy agradecidos.

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 20:05 horas, de lo que doy fe como Secretario.

EL SECRETARIO GENERAL